



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

<u>CERTIFICO</u>: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 21 de marzo de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"8.- Expediente relativo al inicio de la licitación para el otorgamiento de autorizaciones para la instalación y explotación del servicio de hamacas y sombrillas en la playa de La Barrosa.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán el otorgamiento de "autorizaciones para la instalación y explotación del servicio de hamacas y sombrillas en la playa de La Barrosa", mediante procedimiento abierto y concurso, con una duración inicial que se otorgará por un plazo inicial de tres anualidades desde la fecha que se consigne en el correspondiente documento administrativo en el que se formalice, prorrogable por otro año más y sin que la duración total de la autorización, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, con un canon igual o superior a 2.000,00 euros anuales por cada lote.

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo emitida con fecha 7 de noviembre de 2023 por el responsable del Servicio de Medio Ambiente, #Abel Oliva Baro# [A.O.B.]; vistos el informe favorable emitido por por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, #Teresa Castrillón Fernández# [T.C.F.], con fecha 11 de marzo de 2024, conformado por el Secretario General, Antonio Aragón Román, y el informe de fiscalización suscrito conjuntamente por el Interventor Municipal, Ángel Tomás Pérez Cruceira, y por la Viceinterventora #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], de fecha 12 de marzo de 2024; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para el otorgamiento de autorizaciones, mediante procedimiento abierto y concurso, para la instalación y explotación del servicio de hamacas y sombrillas en la Playa de La Barrosa, que se otorgará por un plazo inicial de tres años, a contar desde la fecha que se consigne en el correspondiente documento administrativo en el que se formalice, prorrogable por una anualidad más y con un canon igual o superior a 2.000,00 Euros anuales por cada lote, quedando condicionada su resolución a la

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/03/2024 12:05:37
Antonio Aragón Román	25/03/2024 11:09:55
Antonio Aragón Román	25/03/2024 10:21:40







AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo terrestre con objeto del Plan de Explotación de los Servicios de Temporada 2024/2027 en Playas del término municipal de Chiclana de la Frontera, actualmente en trámite.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el otorgamiento de la referida autorización, que se inserta en el siguiente enlace:

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a1473807091a507e70430b0b06P

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá la adjudicación de la citada autorización, que se inserta en el siguiente enlace:

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1471808035c707e80d8030d23s

Cuarto.- Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de quince días naturales contados desde la fecha de publicación del mismo".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/03/2024 12:05:37
Antonio Aragón Román	25/03/2024 11:09:55
Antonio Aragón Román	25/03/2024 10:21:40